



NORMATIVA DE CONVIVENCIA PARA LOS COLEGIALES DEL COLEGIO MAYOR FRANCISCO DE VITORIA

Exposición de Motivos

El Colegio Mayor Francisco de Vitoria es un centro integrado en la Universidad Francisco de Vitoria que aspira a la excelencia de todos sus miembros. Su función es la promoción de la formación integral de los universitarios en los ámbitos académico, personal, social, cultural, humano y espiritual, no limitándose a proporcionar un lugar de residencia. En este sentido, se busca la proyección de sus actividades al conjunto de la comunidad universitaria y de la sociedad. Para la consecución de estos fines, el Colegio Mayor dispone de un equipo de formadores que acompaña a los colegiales.

La finalidad de esta normativa de convivencia es fundamentalmente formativa, tal y como se expresa en el contenido de la misma. Es necesario crear y preservar un ambiente de compañerismo y entendimiento entre todos los miembros de nuestra comunidad colegial para que cada uno de los colegiales alcance durante su vida universitaria sus objetivos de desarrollo integral, tanto profesional como personal. Por ese motivo es conveniente una respuesta institucional a todas aquellas actitudes que pongan en peligro tal ambiente. No se trata tanto de castigar o reprimir, como de orientar, advertir y corregir. Sólo en los casos de falta muy grave se contempla la posibilidad de separar al colegial definitivamente del Colegio y/o la Universidad.

Este documento está en total concordancia y de conformidad con lo dispuesto en la Normativa de Convivencia de la Universidad.

Ámbito de Aplicación

Tienen la condición de colegiales quienes se encuentran admitidos a este Colegio Mayor.

A efectos de la aplicación de esta normativa, se considerará miembro de la Comunidad Colegial no sólo a los colegiales, formadores y personal de administración, sino también a los residentes temporales y a los visitantes.

A los mismos efectos se equiparan las dependencias, instalaciones y medios materiales del Colegio Mayor, con aquellos donde el colegial esté realizando cualquier actividad en cuanto estudiante de la Universidad Francisco de Vitoria.

Disposiciones Generales

APERTURA Y CIERRE DEL COLEGIO MAYOR

El Colegio Mayor inicia y concluye sus actividades ordinarias de acuerdo al calendario académico de la Universidad Francisco de Vitoria. Por tanto, el día de apertura y el día de cierre se establecen de conformidad con el mismo.

El Colegio Mayor permanece cerrado durante los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, por lo que en condiciones normales ningún alumno podrá permanecer en el Colegio Mayor en dichos períodos.



Las fechas exactas de apertura y cierre serán comunicadas a los colegiales por la Dirección del Colegio Mayor al inicio de cada curso académico.

Los colegiales no podrán dejar ninguna pertenencia en las habitaciones ni en otras dependencias del Colegio Mayor una vez finalizado el curso académico.

Las estancias adicionales (ej. estancias por exámenes en convocatoria extraordinaria; otros cursos, etc.) deberán ser solicitadas por escrito y con justificación formativa, con al menos un mes de antelación a la Dirección del Colegio Mayor, la cual aprobará o rechazará la petición.

HORARIOS

El Colegio Mayor permanece abierto las 24 horas del día, no obstante, por cuestiones formativas se establece el siguiente horario para los alumnos nuevos en el centro:

- De domingo a jueves la hora de llegada al Colegio Mayor deberá ser antes de las 00.00 hs.
- Viernes y sábados (y vísperas de festivo) la hora de llegada al Colegio Mayor deberá ser antes de las 04.30 hs.

Es importante que los formadores sepan si los colegiales están dentro o fuera del Colegio Mayor (especialmente durante la noche y fines de semana). Por este motivo están dispuestos en el mostrador de la recepción unos listados en los que los colegiales deben dejar constancia de sus horarios de salida y de regreso al centro.

Se podrán recibir visitas en las zonas públicas hasta las 23.00 hs. Es necesario procurar que en la zona de habitaciones haya especial silencio desde las 23.00 hs. y en las zonas comunes desde las 24.00 hs. todos los días sin excepción.

COMIDAS Y CENAS COLEGIALES

Las cenas y comidas colegiales son el momento idóneo para el encuentro de la comunidad. La asistencia a las mismas no es opcional.

La cena colegial tendrá lugar de lunes a viernes a las 21.30 hs. y la comida colegial los sábados y domingos a las 14.00 hs. en el comedor del Colegio Mayor³. Se pide puntualidad y una correcta vestimenta.

Si con carácter excepcional y por razones justificadas algún colegial no pudiese asistir, deberá avisar al formador correspondiente y apuntarse con la debida antelación en las listas de recepción.

ACTOS COLEGIALES

La vida del Colegio Mayor está enmarcada por tres actos colegiales: el Acto de Apertura, la celebración de Navidad y el Acto de Clausura. Por la importancia que estos actos tienen para la experiencia de comunidad son de asistencia obligatoria. Las fechas de los mismos varían según el calendario académico y son comunicadas al inicio de cada curso.

Además, los colegiales están convocados a Asambleas, Jornadas de integración y otras actividades para su formación a través de la convivencia.

USO DE ZONAS COLEGIALES

Dentro del Colegio Mayor existen cuatro tipos de zonas: de público en general (recepción y cafetería), de uso común colegial (sala de comités, salas de estudio, sala de ordenadores, oratorio...), de uso exclusivo colegial femenino (las habitaciones y sala de estar para las alumnas colegiales) y de uso exclusivo colegial masculino (las habitaciones y sala de estar para los alumnos colegiales).

Se permiten las visitas en las zonas de público en general en los horarios establecidos para tal efecto.

Las zonas comunes son de uso exclusivo de colegiales y de formadores. Queda prohibido el acceso de cualquier persona ajena a la comunidad del Colegio Mayor a las zonas de uso común colegial y a las zonas de habitaciones, salvo disposición de la Dirección.

Las zonas femenina y masculina se encuentran debidamente separadas, con accesos independientes y control de acceso. Queda prohibido el acceso de alumnos colegiales a la zona femenina, de igual manera que queda prohibido el acceso de las alumnas colegiales a la zona masculina. No respetar esta disposición implicará “falta muy grave” y el colegial podrá ser expulsado de forma inmediata.

Queda totalmente prohibido el acceso de animales.

USO DE LA HABITACIÓN

La habitación es estrictamente personal, limitándose su uso al colegial asignado a cada habitación.

Exceptuando colegiales, formadores, personal de servicio y alojamientos extraordinarios debidamente autorizados que residan en el Mayor, nadie puede transitar por los pasillos y habitaciones.

Para contribuir a la sana convivencia, el estudio y el descanso, no está permitido el uso de aparatos u objetos que puedan causar molestias.

Para acceder a las dependencias del Colegio Mayor y a su habitación, cada colegial dispone de una llave magnética de la cual se hace responsable. La avería, pérdida o robo de la misma deberá ser comunicada de forma inmediata a la Administración y abonar su reemplazo.

Por cuestiones formativas y para la buena organización del Colegio Mayor, cada vez que el colegial olvide su llave dentro de la habitación y solicite la apertura de la misma, deberá abonar el equivalente al 50% del precio de una nueva llave. El dinero acumulado por este motivo irá destinado al Fondo Social Colegial.

La Administración del Colegio Mayor proporcionará a cada colegial un inventario completo del mobiliario y enseres de su habitación. Será revisado individualmente al inicio y al final del curso lectivo. Será firmado por ambas partes prestando conformidad del mismo. Cualquier modificación en la disposición del mobiliario o enseres de las habitaciones deberá ser previamente autorizada por la Dirección.

Se prohíbe la alteración intencionada de los elementos de la habitación: paredes, techos, puertas, muebles... Es responsabilidad del colegial el estado de la habitación a final de curso, reflejado en el inventario de salida.



Los colegiales se responsabilizan de comunicar a la administración cualquier desperfecto que se produzca en las instalaciones, mobiliario, puertas, ventanas, paredes, electrodomésticos, ordenadores, ropa de cama, cortinas, menaje, etc. A tal efecto están dispuestos en la recepción los partes de incidencia correspondientes que deberán ser correctamente cumplimentados. Si el desperfecto se hubiera producido por un uso inadecuado de los mismos, el importe de su reemplazo o el de su reparación, se descontará de la fianza depositada por cada colegial.

En caso de que el colegial olvidara o se negara a realizar la revisión del inventario junto con la Dirección/Administración del Colegio Mayor al finalizar el curso académico o al momento de causar baja en el Colegio Mayor, se asumirá que presta conformidad al resultado de la revisión que realizará la Dirección/Administración del Colegio Mayor, pudiendo ésta afectar a la fianza depositada por el colegial a tal efecto.

Cada colegial se compromete a tener su habitación limpia y ordenada de forma habitual. El colegial deberá abandonar la habitación durante el horario de limpieza semanal establecido.

Por razones de seguridad y convivencia, no estará permitido el encendido de velas o similares, hornillos, calentadores o cualquier otro electrodoméstico, salvo permiso escrito de la Dirección.

En ningún caso la Dirección se responsabilizará de las pertenencias personales de los colegiales.

USO DE LOS SERVICIOS

Conexión a Internet: La Dirección regulará la utilización de los medios electrónicos y, en particular, la conexión a Internet, a efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y para racionalizar su utilización y evitar usos abusivos o contrarios a la armónica convivencia.

Lavandería: El Colegio Mayor cuenta con máquinas lavadoras, secadoras y demás útiles de limpieza de habitaciones. Los colegiales se comprometen a realizar un buen uso de los mismos en los términos y condiciones exigidos por la Dirección y a devolverlos a su lugar una vez finalizado su uso.

Responsabilidad médica: El Colegio Mayor no cuenta con servicio de atención médica o traslado a centros sanitarios de ningún tipo.

Cada colegial deberá asegurarse el acceso a asistencia médica. Ha de conseguir el certificado de desplazado que le asigna un médico de cabecera en el Sistema de la Seguridad Social en la Comunidad de Madrid⁴. En el caso de tener seguro médico privado, deberá tener fácil acceso a la documentación acreditativa, con el fin de poder acogerse a la atención médica domiciliaria u hospitalaria, si fuera preciso.

Ante casos de urgencia grave para la salud del colegial el personal del Colegio Mayor atenderá la situación con los medios disponibles.

No se suministrará a los colegiales ningún tipo de fármaco que no esté incluido dentro de los componentes básicos del botiquín de primeros auxilios.

En caso de que algún colegial contraiga una enfermedad que tenga implicaciones para la vida de comunidad debe comunicarlo de inmediato al personal responsable del Colegio Mayor.

Los colegiales que por prescripción facultativa necesitaran un régimen especial de asistencia o comidas aportarán a la Dirección la prescripción médica que lo indique. La Dirección procurará prestar dicho servicio, y en cada caso valorará si es posible garantizar esa atención especial o si el colegial debe causar baja temporal o definitiva en el Centro por motivo de enfermedad.

Faltas y Sanciones

Todo lo concerniente al Régimen de Faltas y Sanciones está dispuesto en la Normativa de Convivencia de la Universidad que es igualmente aplicable, en todos sus términos, a los miembros de esta Comunidad Colegial.

ANEXO I

- Están terminantemente prohibidas las “Novatadas” o cualquier otro acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de los colegiales, tanto en el recinto del Colegio Mayor como fuera del mismo. El nuevo colegial debe ser acogido por los colegiales veteranos con el mayor respeto y atención.
- Los colegiales deberán tratar con el respeto debido tanto a los demás miembros de la comunidad colegial como al personal de servicio que desarrolla su actividad en el recinto del Colegio Mayor.
- Se extremará el cuidado de los bienes y enseres colectivos, sin causarles daños, alteraciones o desperfectos, quedando prohibido destinar el mobiliario a otros fines que no sean los debidos a su función o trasladarlos sin autorización.
- Los colegiales mantendrán en todo momento un comportamiento correcto, especialmente en las salas comunes, actos académicos, conferencias, seminarios, etc.
- Está absolutamente prohibida la realización de fiestas de ningún tipo en los pasillos o en las habitaciones. Las celebraciones que se puedan organizar en otros espacios del Colegio Mayor requerirán, en todo caso, la autorización expresa de la Dirección del Colegio.
- No se puede estar incorrectamente vestido en las zonas de uso común (zapatillas de andar por casa, pijama, ropa interior, etc.).
- No está permitido fumar en ninguna de las dependencias del Colegio Mayor. De acuerdo con la legislación vigente, el campus tiene habilitados espacios para fumadores convenientemente señalados.
- Está prohibido llevar comida fuera del comedor, salvo circunstancias excepcionales autorizadas por el equipo de formación.
- Está terminantemente prohibido la tenencia o consumo de bebidas alcohólicas en el recinto del Colegio Mayor y en el campus. Así como permanecer bajo los efectos del alcohol. La tenencia, consumo, distribución y venta de drogas o sustancias narcóticas ilegales, así como permanecer bajo sus efectos, será motivo de falta muy grave, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Normativa de Convivencia de la Universidad.
- Toda excepción a estas normas requerirá autorización expresa de la Dirección del Colegio Mayor. **Reservados todos los derechos. Este documento de Normativa no tiene carácter contractual.**

